



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2023-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 21 de marzo de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo de 2023; MEMORANDO N° 0258-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 20 de marzo de 2023 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 013-2023-VPI/UNISCJSA de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 051-2023-DII-VPI/UNISCJSA de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por el Director del Instituto de Investigación; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que: "*la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública*";

Que, la citada Ley Universitaria en su artículo 79° establece que: "*los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde*". Asimismo, en el artículo 86° del mismo cuerpo normativo estipula que: "*el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso*".



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2023-CO/UNISCJSA

El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2020-CO-UNISCJSA de fecha 30/11/2020 se aprobó la Directiva N° 005-2020-COUNISCJSA - Directiva del Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que tiene como objeto el reconocimiento y calificación de un docente en el régimen especial del docente investigador, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de la calidad en la educación superior universitaria;

Que, asimismo el artículo 7° de la Directiva N° 005-2020-COUNISCJSA menciona que el docente universitario que cumple con los requisitos generales para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita a la Vicepresidencia de Investigación su incorporación en dicho régimen especial, para lo cual debe cumplir con los requisitos allí establecidos;

Que, del mismo modo, en el literal f) del artículo 8° de la citada Directiva N° 005-2020-COUNISCJSA se precisa que uno de los beneficios del docente investigador es corresponderle dentro del marco de los estándares del SINACYT, y las disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación, la percepción de una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Este beneficio estará sujeto a la validación y aprobación por el Ministerio de Educación, y a la respectiva transferencia de recursos presupuestales que esta entidad haga a la universidad (...);

Que, con Informe N° 013-2023-VPI/UNISCJSA de fecha 17 de marzo de 2023, el Sr. Vicepresidente de Investigación, señala que en cumplimiento de la normativa interna del Docente Investigador, Directiva N° 005-2020-CO-UNISCJSA, en concordancia con la normativa vigente sobre la Disposición para la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador aprobada con Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU, solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento a la Dra. Carmen Soledad Lavado Puente, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, bajo el régimen especial del docente investigador de la UNISCJSA, considerando que cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.3 de la referida Directiva, asimismo teniendo en cuenta que el Director del Instituto de Investigación con Informe N° 051-2023-DII-VPI/UNISCJSA de fecha 14 de marzo de 2023, expresó que la suscrita ha sido reconocida como Docente Investigador, calificado y clasificado con la condición de "ACTIVO" en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de fecha 04 de marzo de 2023, en tal sentido opina ser procedente el reconocimiento como Docente Investigador en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa interna en mención, refiriendo además que como lo restringe el literal a) del numeral 5.1 del D.S. N° 005-2020-MINEDU, no accede a la bonificación económica por no encontrarse en la clasificación del RENACYT establecida por dicho decreto;

Que, con Memorando N° 0258-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 20 de marzo de 2023, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, solicita a Secretaría General incorporar a sesión de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo de 2023, la solicitud de reconocimiento de la Dra. Carmen Soledad Lavado Puente, como Docente Investigador de la UNISCJSA;

Que, en esa línea, en sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023, se puso a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, la solicitud de dicho reconocimiento, siendo que después del debate correspondiente, el Pleno acordó por **UNANIMIDAD** aprobar tal invocación;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2023-CO/UNISCISA

2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **Dra. CARMEN SOLEDAD LAVADO PUENTE**, docente ordinario en la categoría de Auxiliar de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, como **DOCENTE INVESTIGADOR** de la **Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa**, acorde a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Vicepresidencia de Investigación en coordinación con la Dirección General de Administración realizar en caso corresponda, la implementación de los beneficios y prerrogativas establecidas para los docentes investigadores acorde a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Secretario General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, dependencias correspondientes y a la docente precitada para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vázquez Caicedo Ayrao
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Pedro Juan Gorilloçlla Coz
SECRETARIO GENERAL